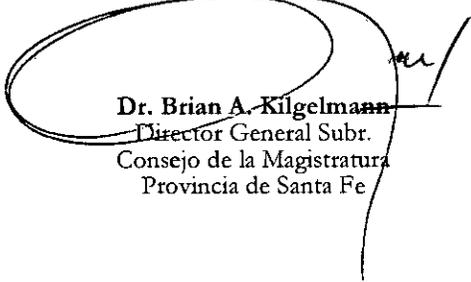




Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 6 de Enero de 2017 se publica la Resolución N° 006/17, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

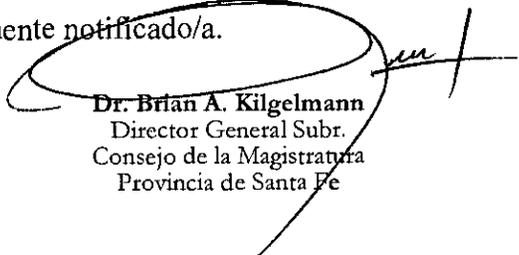

Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 06 de Enero de 2017.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso destinado a cubrir los cargos de **Defensores Regionales de las Circunscripciones N° 1, 2, 4 y 5 del Servicio Público de la Defensa Penal**, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución N° 006/17 dispone: **“VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1°.** Admitir la inscripción, al concurso destinado a cubrir los cargos de Defensores Regionales (Circunscripciones N° 1, 2, 4 y 5) del Servicio Público de la Defensa Penal, de los postulantes mencionados en el **Anexo I**. **ARTICULO 2°.** Rechazar la inscripción de los postulantes mencionados en el **Anexo II**, por no cumplir con las exigencias consagradas en los artículos 27° de la Ley N° 13.014, y 13° del Decreto N° 854/16 referida a los 10 años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura y a la edad mínima requerida de 30 años. **ARTICULO 3°.** Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto N° 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.-. **ARTICULO 5°.** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-”

Queda Ud. debidamente notificado/a.

Atentamente.-


Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

DECRETO 0854/16: “ARTÍCULO 14° - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”

“ARTÍCULO 15° - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”

“ARTÍCULO 28° – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.

RESOLUCIÓN 0127/16: “ARTICULO 1° - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”

RESOLUCIÓN 0128/16: “ARTICULO 4° ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”



RESOLUCIÓN N° 006/17

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 06 de Enero de 2017.-

VISTO:

El expediente N° 02001-0031521-7, mediante el cual se solicita la cobertura de los cuatro cargos de Defensores Regionales (Circunscripciones N° 1,2,4, y 5) del Servicio Público de la Defensa Penal creado por Ley N° 13.014, y cuyos mandatos actuales vencen en el mes de Abril del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 029/16, se conformó el cuerpo evaluador conforme artículo 5° del Decreto N° 854/16 y se llamó a concurso, abriéndose la inscripción para el mismo, conforme artículo 10° del Decreto N° 854/16;

Que por Resolución N° 272/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos se procedió a la modificación de los artículos 3°, 5° y 6° de la Resolución N° 128/16, la cual reglamenta el Decreto 0854/16;

Que conforme lo normado por el artículo 1° de dicha normativa se modificó el artículo 3° e), por el que se obligó a los interesados que hayan participado en concursos anteriores, a completar el formulario de inscripción previsto en la pagina Web, declarando la existencia de su legajo anterior, y completando o ampliando los antecedentes que considere pertinentes, debiendo actualizar las declaraciones juradas y los certificados que hubieren vencido. A los fines del cómputo de los antecedentes solo se tomaran en cuenta los que hubieran sido volcados al formulario Web por el propio interesado en la nueva inscripción, bajo el apercibimiento de no tenerse por presentado aquellos que hubieren sido acompañados solamente en formato papel;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción, se recibieron veintiocho inscripciones; por la Circunscripción Judicial N°1 doce inscripciones; por la Circunscripción Judicial N° 2 quince inscripciones; por la Circunscripción Judicial N° 4 trece inscripciones; y por la Circunscripción Judicial N° 5 ocho inscripciones;

Que el artículo 27° de Ley N° 13.014; los artículos 10°, 13° y 14° del Decreto N° 0854/16 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe y los artículos 3° y 4° de la Resolución N° 0128/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que los postulantes mencionados en el **Anexo I** de la presente han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos **admitidos** como postulantes al concurso de referencia;

△



ANEXO I
POSTULANTES ADMITIDOS AL CONCURSO DE

DEFENSORES REGIONALES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES N° 1, 2, 4 Y 5

	POSTULANTE	SEDES			
		CIRC. JUD. N°1	CIRC. JUD. N°2	CIRC. JUD. N°4	CIRC. JUD. N°5
1	AGUIAR LAURA OFELIA	✓	✓	✓	✓
2	AMADEO SEBASTIÁN JOSÉ	✓			
3	BONORA MARÍA LUCRECIA			✓	
4	BAÑOS JUAN PABLO		✓		
5	CASCO JAVIER CESAR	✓			
6	CACERES MARTÍN IGNACIO			✓	
7	ESTEVEZ JOSÉ LUIS			✓	
8	FRANCESCHETTI GUSTAVO DANIEL		✓		
9	LAPISSONDE MARÍA VALERIA			✓	
10	MARTINEZ ELVIRA NATALIA	✓	✓	✓	✓
11	MIGNINI CAROLINA		✓		
12	MINGARINI RODOLFO	✓			
13	MIRÓ JORGE LEANDRO	✓			
14	MORENO ROBINSON ESTRELLA				✓
15	PEREA ROMINA MARIANA	✓	✓	✓	✓
16	PIERINI FABIANA GRACIELA			✓	
17	QUIROGA ARIANA FLAVIA			✓	
18	SCAVUZZO GUSTAVO ALEJANDRO		✓		
19	TRAMELLI GABRIELA ALEJANDRA		✓		
20	VELAZQUEZ OSCAR FABIÁN	✓			✓
21	KRUPNIK PAUL GUSTAVO		✓	✓	
22	LUNA MENDIAZ MARÍA FERNANDA		✓		

Dr. LEANDRO MAIAROTA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Consejo de la Magistratura
Santa Fe

Provincia de

RESOLUCIÓN Nº 006/17
Santa Fe, 06 de Enero de 2017

ANEXO II

INSCRIPTOS RECHAZADOS AL CONCURSO DE

DEFENSORES REGIONALES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES Nº 1, 2, 4 Y 5

	POSTULANTE	SEDES			
		CIRC. JUD. Nº1	CIRC. JUD. Nº2	CIRC. JUD. Nº4	CIRC. JUD. Nº5
1	FAVARETTO VALERIA NATALIA	√			
2	MILICI GABRIELA MARISA	√	√	√	√
3	MILICI YANINA MARIELA	√	√	√	√
4	SERRA LORENA ISABEL		√		
5	WEREMKO JUAN	√	√	√	√
6	VILCHE LORENA ELISABET		√		

Dr. LEONARDO MARROTA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos